



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR FINANCIACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS A EMPRENDEDORES DE SANTANDER

En Santander, a 2025.

REUNIDOS

De una parte, D^a Marta Rios Quintana, mayor de edad, con DNI 13936851R, actuando en nombre y representación de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.** (en adelante, la "Entidad Financiera" o "Banco Sabadell"), con NIF A08000143 y domicilio social en la Plaza Sant Roc, 20, 08201 Sabadell.

Y de otra, D^a Gema Igual Ortiz, con DNI 20196787G, en calidad de **Presidenta** de la **Empresa Municipal de Desarrollo Urbano de Santander – SANTURBAN S.A.**, con CIF A-39513593 y domicilio social en Calle Magallanes nº 30, Santander.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que **Banco Sabadell** es una entidad comprometida con el desarrollo empresarial y la innovación. A través de su programa especializado **BStartup**, dispone de una oferta de servicios diseñada específicamente para apoyar a startups, scaleups y empresas de base tecnológica, entendiendo sus modelos de desarrollo y financiación propios. Asimismo, la entidad cuenta con gestores especializados para ofrecer soluciones financieras adaptadas a las necesidades de los emprendedores.

II. Que el **Ayuntamiento de Santander**, a través de **SANTURBAN S.A.**, impulsa el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial, prestando apoyo, asesoramiento y acompañamiento a emprendedores y startups vinculados al Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) y otros programas municipales.

III. Que ambas partes tienen interés en formalizar un acuerdo que facilite a los emprendedores de Santander el acceso a servicios financieros competitivos, productos especializados como la inversión en *equity* y herramientas de gestión avanzada, contribuyendo así al desarrollo económico local y a la consolidación del tejido empresarial innovador.

ACUERDAN

1. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración estable para facilitar a los emprendedores vinculados a programas municipales de emprendimiento el acceso a productos financieros, servicios bancarios y condiciones especiales ofrecidas



por Banco Sabadell. Las condiciones específicas de dicha oferta se detallan en el Anexo I del presente documento.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a las condiciones ofrecidas en este convenio:

1. Emprendedores participantes en programas municipales de emprendimiento.
2. Empresas incubadas o vinculadas al CIE Santander .
3. Autónomos y empresas innovadoras, tecnológicas y digitales, independientemente de su estadio de desarrollo (desde *seed* hasta consolidación).

3. Servicios y productos ofrecidos

Banco Sabadell pondrá a disposición de los beneficiarios una gama de productos que incluye, pero no se limita a:

- Cuentas especializadas para negocios y autónomos (Cuenta Sabadell Negocios).
- Líneas de financiación, microcréditos y préstamos (inversión, circulante, ICO).
- Productos específicos del programa **BStartup** para empresas tecnológicas.
- Soluciones de TPV, e-commerce y servicios de internacionalización.
- Seguros y servicios de Renting/Leasing.

El detalle pormenorizado se encuentra en el Anexo I.

4. Valoración y concesión

La concesión de cualquier operación de financiación quedará sometida a los criterios propios de análisis de riesgo de Banco Sabadell, que evaluará la solvencia, viabilidad y garantías de cada proyecto individualmente. La firma del presente convenio no supone obligación de concesión automática de financiación.

5. Protección de datos y confidencialidad

Ambas partes cumplirán con la normativa vigente en materia de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 y LOPDGDD).

La información intercambiada tendrá carácter confidencial, limitándose su uso a los fines del convenio.

6. Duración

El convenio tendrá una duración inicial de **un año**, prorrogable automáticamente por periodos anuales salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con al menos **un mes de antelación**.



ANEXO I – Oferta de Productos y Servicios de Banco Sabadell

1. Tipología de productos financieros y servicios especializados

Banco Sabadell pone a disposición de los beneficiarios del convenio los siguientes productos y servicios, diseñados tanto para la operativa diaria como para necesidades complejas de financiación:

- **Operativa Diaria y Digitalización:**
 - **Cuenta Online Sabadell Autónomo y Cuenta Sabadell Negocios:** Soluciones con operativa digital, exención de comisiones (sujeto a cumplimiento de requisitos) y tarjetas Business incluidas.
 - **Servicios Digitales:** Banca online empresas, y soluciones de cobro avanzadas (TPV físico, móvil, Smart y virtual para e-commerce).
 - **Plataforma de pagos avanzada (Paycomet):** Soporte especializado para necesidades de pago en startups tecnológicas.
- **Financiación y Emprendimiento (Programa BStartup):**
 - **Microcréditos y financiación específica:** Acceso al circuito de riesgos propio de BStartup que gestiona operaciones adaptadas a modelos de negocio innovadores.
 - **Inversión en Equity (BStartup 10):** Vehículo de inversión para empresas digitales y tecnológicas en etapas *seed* y *early stage* con alto potencial, con inversiones de hasta 150.000 € por proyecto.
 - **Líneas tradicionales:** Pólizas de crédito, préstamos a tipo fijo o variable y Líneas ICO.
 - **Préstamo IVA Media4Equity:** Para financiar el IVA derivado de operaciones de publicidad por capital.
- **Equipamiento y Protección:**
 - **Renting y Leasing:** Incluyendo la modalidad *Rent-Tech* (hardware y software) y *Renting Eco* para eficiencia energética y vehículos.
 - **Seguros Empresariales:** RC BStartup (incluye RC por virus informático y RGPD), salud PYMES, vida empleados y protección de directivos.

2. Condiciones y beneficios específicos

- Las condiciones financieras (tipos de interés, comisiones, plazos) se ajustarán a la oferta vigente en cada momento de Banco Sabadell, recomendándose el contacto con la oficina local para concretar una oferta personalizada.
- Los beneficiarios podrán optar a beneficios adicionales como asistencia jurídica, integración con soluciones digitales y, fundamentalmente, el acceso a **gestores especializados** que conocen el funcionamiento de las startups y scaleups.



7. Naturaleza jurídica

El presente acuerdo tiene naturaleza de **convenio de colaboración** y no genera **obligaciones económicas** para SANTURBAN ni para el Ayuntamiento de Santander.

Por SANTURBAN

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Por Banco de Sabadell

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, circular loop at the top and several smaller loops below it.



3. Requisitos de acceso

Para acceder a estas condiciones, los solicitantes deberán:

- Acreditar su condición de emprendedor, autónomo o empresa vinculada a los programas municipales (CIE Santander, SANTURBAN).
- Aportar la documentación legal pertinente: CIF/NIF, alta en IAE y Plan de Negocio o memoria del proyecto.
- Cumplir con los criterios internos de admisión y prevención de blanqueo de capitales (PBCFT).

4. Procedimiento de solicitud y Contacto Preferente

Para agilizar los trámites y recibir asesoramiento personalizado, se establece el siguiente canal de contacto en Santander:

- **Oficina Banco Sabadell:** C/ Isabel II, 24 (Santander). Teléfono: 942 214 300.
- **Gestores de Referencia:**
 - **Luis Manuel Fernández** – Email: FERNANDEZLUIS@bancsabadell.com ²⁶
 - **Eric Mikael Johansson** – Email: JOHANSSONERIC@bancsabadell.com ²⁷
- **Responsable BStartup:**
 - **Miguel Ángel Sanz** – Email: SANZMATAMA@bancsabadell.com ²⁸

